

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS. -

TREHUACO,

31 MAR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0334 /

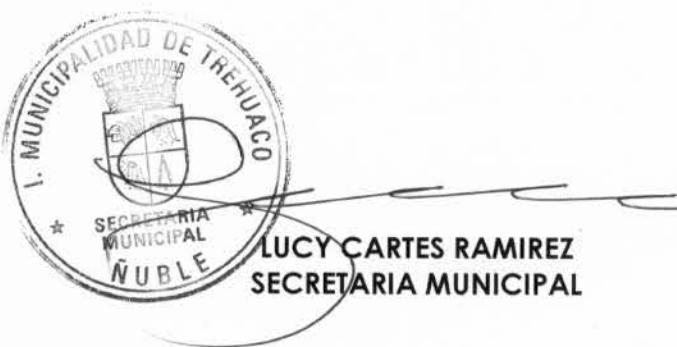
VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 14/02/2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Ricardo Ernesto Vega Alarcón;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y,
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La sentencia del Tribunal calificador electoral de Ñuble, en causa rol 254-2024 de fecha 15.11.2024 y el Decreto Alcaldicio N.º 956 de fecha 09/12/2024 que establece la asunción cargo alcalde.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14/02/2025, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6** y el prestador de servicio **Ricardo Ernesto Vega Alarcón, R.U.N. N° [REDACTED]**, por el cual este último se compromete prestar servicios, realizando el funcionamiento de una Cabina Fotográfica y Plataforma 360, y demás productos necesarios para una cabal utilización de la maquinaria, de un total de 1 presentaciones enmarcados dentro de la actividad municipal, **Aniversario de la comuna Año 2025**;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$701.754.-, **incluidos impuestos**,
- 3.- El presente contrato regirá para la ejecución del Aniversario de la comuna Año 2025.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria correspondiente, 215 21.04.004 Prestación de SS en Programa Comunitario.
- 5.- Certificado N°36, emitido por administracion y finanzas que establece la disponibilidad presupuestaria, para el contrato que indica,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CONTRATO ADMINISTRATIVO PRESTACION DE SERVICIO

En TREHUACO, a 14 de febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante "El municipio", RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº460 de la comuna de Trehuaco y por otra parte Ricardo Ernesto Vega Alarcón en adelante "El prestador de servicio", R.U.N. N° [REDACTED], ambos con domiciliado en [REDACTED] Población Alejandro Pérez de la comuna de Coquimbo; se ha convenido el siguiente Contrato de administrativo arriendo de prestacion de servicios, para cuyos efectos las partes, bajo la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses y, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El prestador de servicio se compromete a prestar servicios realizando el funcionamiento de una Cabina Fotográfica y Plataforma 360, y demás productos necesarios para una cabal utilización de la maquinaria, **dicha maquinaria sera proporcionada por el prestador de servicio**, esta presentacion, se encuentran enmarcados dentro de la actividad municipal, **Aniversario N°52 de la comuna año 2025**.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato es de 1 día, desarrollándose el dia 14 de febrero de 2025, entre las 17:00 hasta 23:00 horas, en el sector Plaza Cívica de la comuna de Trehuaco.

TERCERO: El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, siendo de cargo exclusivo del contratista los gastos originados por concepto de materiales, transportes e insumos necesarios para la ejecución del contrato, como así cualquier otro gasto que surja con ocasión de este.

CUARTO: El precio del contrato es de \$ 701.754 impuesto incluido.

El Municipio retendrá del monto total \$ 101.754.- porcentaje correspondiente al impuesto de la renta que es un 14,5%, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

QUINTO: El pago del contrato se realizará en un solo estado de pago, para que este se practique, se deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- 1- El Director de Desarrollo de Comunitario certificará el cumplimiento íntegro de los compromisos celebrados por el presente contrato.
- 2- La empresa deberá remitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº460 de la comuna de Trehuaco, indicado el objeto del contrato,

SEXTO: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

SEPTIMO: La personería de don Jorge Morales Sanhueza, para representar en su calidad de Alcalde a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta y deriva de Sentencia definitiva dictada por el Tribunal Regional Electoral de Ñuble en Causa Rol 254-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, además de contar en virtud del decreto alcaldicio número 956 de fecha 09 de diciembre de 2024 que establece asunción cargo alcalde.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firme en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicio Ricardo Ernesto Vega Alarcón y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RICARDO ERNESTO VEGA ALARCÓN
PRESTADOR DE SERVICIO



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

